



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Callao, 2 de julio de 2026

OFICIO N° 464-2026-D/FCE

Ing. JUAN RENATO OSORIO ESTEBAN

OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Presente.-

**ASUNTO: PUBLICACION DE CRONOGRAMA DE
ACTIVIDADES Y RELACION DE
POSTULANTES APTOS Y NO APTOS.**

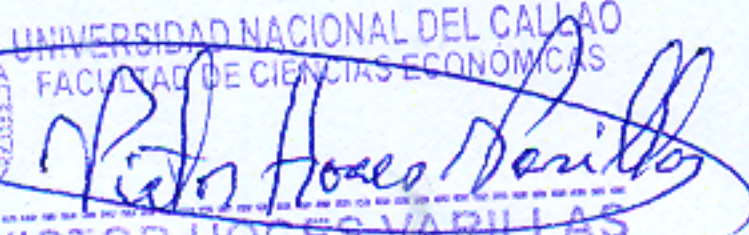
REFERENCIA: OFICIO N°02-CPPCDAD2026-II-FCE

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, en atención al documento de la referencia, remitirle el **cronograma de actividades y relación de postulantes aptos y no aptos**, presentado el Jurado Calificador del Concurso Público para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2026-II de nuestra Facultad.

Asimismo, en cumplimiento de la Resolución Rectoral N° 335-2026-R y según el cronograma establecido, solicito se sirva disponer su publicación inmediata en el portal institucional para conocimiento público.

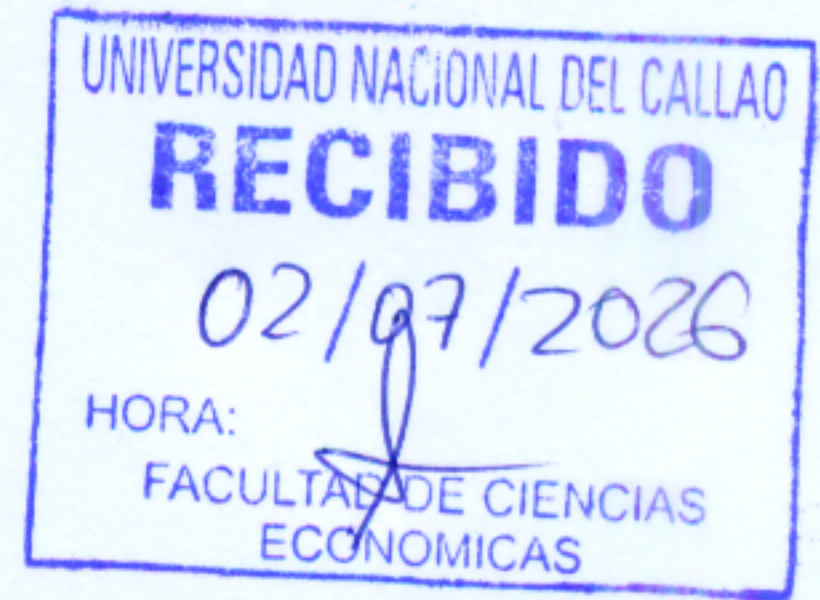
Agradeciendo su atención, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Cordialmente,


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DR. VICTOR HOCES VARILLAS
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

**Jurado Calificador del Concurso Público para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado
2026-II**



Callao, 02 de julio del 2026

OFICIO N°02-CPPCDAD2026-II-FCE

Dr.

VICTOR AURELIO HOCES VARILLAS

Decano Facultad de Ciencias Económicas Universidad Nacional Del Callao

Asunto: Publicación de cronograma de actividades y
relación de postulantes aptos y no aptos

Presente.-

Es grato dirigirme a su despacho para saludarlo cordialmente y a su vez adjuntar al presente el **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y LA RELACIÓN DE POSTULANTES APTOS Y NO APTOS DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO 2026-II-UNAC.**

Se remite este documento conforme a lo establecido en la normativa vigente, a fin de que sea derivado a las instancias correspondientes y se proceda a su publicación para conocimiento de los interesados.

Agradezco la atención que preste al presente, reitero a usted los sentimientos de estima personal

Atentamente,



Dr. Maximo Estanislao Calero Briones
Presidente del Jurado Calificador

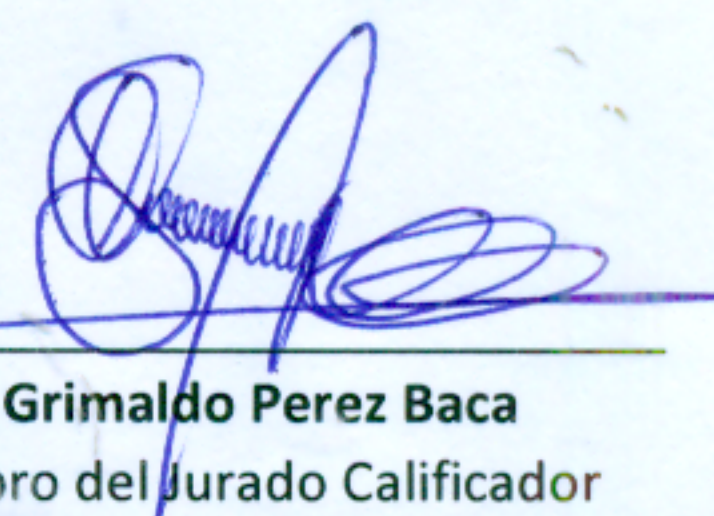
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

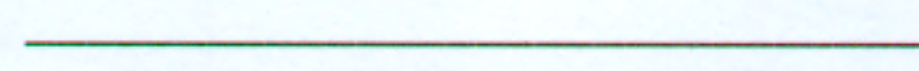
**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL JURADO CALIFICADOR DEL CONCURSO PÚBLICO PARA
CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO 2026-II**

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

N°	ACTIVIDAD	FECHA
01	Instalación de Jurado	26/06/2026
02	Recepción de expedientes del Decanato a la Comisión	26/06/2026
03	Revisión y calificación de expedientes	26/06/2026 - 02/07/2026
04	Publicación de postulantes aptos y no aptos	02/07/2026
05	Sorteo de tema para Clase Magistral	06/07/2026
06	Clase magistral y entrevista personal	07/07/2026 – 08/07/2026
07	Publicación de resultados	09/07/2026
08	Presentación de procesos impugnatorios en la Facultad respectiva.	10/07/2026
09	Absolución de reclamos	13/07/2026
10	Publicación de resultados finales	14/07/2026


Dr. Maximo Estanislao Calero Briones
Presidente del Jurado Calificador


Dr. Grimaldo Perez Baca
Miembro del Jurado Calificador


Est. Joan Valderrama Inoñan
Miembro del Jurado Calificador

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RELACIÓN DE POSTULANTES APTOS Y NO APTOS DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO 2026-II

N°	AIRSHIP	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	RESULTADO	MOTIVOS
1	462	LUCARBINES HUAMAN VALLE	NO APTO	De la revisión del expediente presentado por el postulante Lucarbines Huamán Valle, se advirtieron los siguientes incumplimientos a las Bases y al Reglamento del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2026-II: a) Respecto de los documentos de inscripción, se verificó que el postulante no identificó correctamente la plaza a la que postula. En el Formato N.º 1 – Solicitud de Inscripción, omitió consignar la clasificación de la plaza y señaló únicamente la asignatura “Técnicas de Redacción y Comunicación”, pese a que la plaza convocada comprende la totalidad de las asignaturas aprobadas para dicha plaza. Asimismo, en el Formato N.º 3 – Declaración Jurada de estar de acuerdo con el Reglamento y las Bases, si bien consignó la clasificación de la plaza, volvió a identificar únicamente una de las asignaturas convocadas. En consecuencia, incumple lo dispuesto en el artículo 15.1 del Reglamento y en los Formatos N. 1 y 3 de las Bases, que exigen identificar de manera clara y completa la plaza a la que se postula. b) Respecto del sílabo presentado, se verificó que no fue elaborado conforme a la estructura establecida en el Formato N.º 13 – Estructura del Sílabo, aprobado como parte integrante de las Bases del Concurso, al modificar y sustituir la estructura oficial prevista para dicho formato. En consecuencia, incumple lo dispuesto en el artículo 15.6 del Reglamento y en el numeral 2.1.4 de las Bases del Concurso. c) Asimismo, se verificó que el postulante presentó tres (03) ejemplares del sílabo correspondientes únicamente a una de las asignaturas de la plaza convocada, omitiendo presentar los sílabos de las demás asignaturas que integran la plaza a la que postula. En consecuencia, incumple lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento y en el numeral 2.1.4 de las Bases del Concurso. d) Respecto del Folder N.º 2 – Currículum Vitae Documentado, se verificó que el postulante presentó una relación de veintiséis (26) documentos; sin embargo, dicha relación no guarda

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

	correspondencia con la estructura e indicadores establecidos para la presentación y evaluación del Currículum Vitae, impidiendo identificar adecuadamente la documentación presentada conforme al orden exigido por la normativa del concurso. En consecuencia, incumple lo dispuesto en los artículos 13 del Reglamento y en el Formato N.º 2 de las Bases. e) Asimismo, se verificó que la documentación sustentatoria presentada en el Folder N.º 2 – Currículum Vitae Documentado consiste en copias fotostáticas simples, sin encontrarse legalizadas notarialmente ni autenticadas conforme a las exigencias previstas en el artículo 15.2 del Reglamento. En consecuencia, la documentación presentada no cumple con la formalidad requerida para su validez dentro del concurso. f) Finalmente, se verificó que el postulante no adjuntó las constancias de inscripción de sus grados académicos y títulos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 15.2 del Reglamento del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado. De conformidad con el artículo 23º del Reglamento, corresponde al Jurado Calificador verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento y en las Bases del Concurso según la plaza a la que se concursa, precisándose que dicha evaluación tiene carácter eliminatorio. Asimismo, el numeral 25.4 del Reglamento establece que corresponde al Jurado Calificador determinar si los postulantes se encuentran expeditos para la calificación de la documentación y, una vez verificadas las exigencias reglamentarias, confeccionar la nómina de postulantes aptos y no aptos. En consecuencia, al haberse verificado el incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13, 15.1, 15.2, 23º y 25.4 del Reglamento del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado, así como de las disposiciones contenidas en el numeral 2.1.4 y en los Formatos N.ºs 1, 2, 3 y 13 de las Bases del Concurso Público para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2026-II, corresponde declarar al postulante LUCARBINES HUAMÁN VALLE NO APTO para continuar en el proceso de evaluación, al no cumplir con los requisitos y exigencias documentales establecidos para la válida presentación de su expediente.			
--	---	--	--	--

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

De la revisión del expediente presentado por el postulante José Alfredo Mansilla Garayar, se advirtieron los siguientes incumplimientos a las Bases y al Reglamento del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2026-II:

a) Respecto de los documentos de inscripción, se verificó que el postulante no identificó correctamente la plaza a la que postula, al consignar en los Formatos N.os 1 y 3 únicamente la asignatura “Metodología de la Investigación”, omitiendo consignar la totalidad de asignaturas correspondientes a la plaza convocada. En consecuencia, incumple lo dispuesto en el artículo 15.1 del Reglamento, que exige identificar con claridad la plaza, código AIRHSP, asignaturas, tipo de contrato, clasificación y Facultad respectiva.

b) Respecto de los sílabos presentados, se verificó que el postulante adjuntó tres (03) ejemplares únicamente de la asignatura “Metodología de la Investigación”, omitiendo presentar los sílabos de las demás asignaturas que integran la plaza a la que postula. En consecuencia, incumple lo dispuesto en el artículo 15.4 del Reglamento, que exige la presentación de tres (03) ejemplares de los sílabos desarrollados de todas las asignaturas de la plaza convocada.

c) Asimismo, se verificó que el sílabo presentado no fue elaborado conforme a la estructura establecida en el Formato N.º 13 – Estructura del Sílabo, aprobado como parte integrante de las Bases del Concurso, al modificar la estructura oficial prevista para dicho formato. En consecuencia, incumple lo dispuesto en el numeral 2.1.4 de las Bases del Concurso.

d) Asimismo, se verificó que la documentación sustentatoria del Currículum Vitae fue presentada mediante copias fotostáticas simples, sin encontrarse legalizadas notarialmente ni autenticadas conforme a las exigencias previstas en el artículo 15.2 del Reglamento. En consecuencia, la documentación presentada no cumple con la formalidad exigida para su validez dentro del concurso.

e) Finalmente, se verificó que el postulante no adjuntó las constancias de inscripción de sus grados académicos y títulos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 15.2 del Reglamento del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado.

JOSE ALFREDO
MANSILLA
GARAYAR

NO APTO

462

2



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

		De conformidad con el artículo 23° del Reglamento, corresponde al Jurado Calificador verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento y las Bases del Concurso según la plaza a la que se concurra, precisándose que dicha evaluación tiene carácter eliminatorio. Asimismo, el numeral 25.4 del Reglamento establece que corresponde al Jurado Calificador determinar si los postulantes se encuentran expeditos para la calificación de la documentación y, una vez verificadas las exigencias reglamentarias, confeccionar la nómina de postulantes aptos y no aptos. En consecuencia, al haberse verificado el incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1, 15.2, 15.4, 23° y 25.4 del Reglamento del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado, así como del numeral 2.1.4 de las Bases del Concurso Público para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2026-II, corresponde declarar al postulante JOSÉ ALFREDO MANSILLA GARAYAR NO APTO para continuar en el proceso de evaluación, al no cumplir con los requisitos y exigencias documentales establecidos para la válida presentación de su expediente.
--	--	---

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

3	462	KAREN MELISSA CONDORI ZAMORA	De la revisión del expediente presentado por la postulante Karen Melissa Condori Zamora, se advirtieron los siguientes incumplimientos a las Bases y al Reglamento del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2026-II: a) Respecto de la documentación de postulación, se verificó que la postulante presentó los quince (15) formatos correspondientes al Concurso Público para Docentes Ordinarios, en lugar de los formatos aprobados para el Concurso Público de Méritos para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2026-II. En consecuencia, incumple lo dispuesto en el numeral 2.1 de las Bases del Concurso, que exige la presentación de la documentación conforme a los formatos aprobados para el presente proceso de selección. b) Asimismo, se verificó que la documentación sustentatoria del Currículum Vitae fue presentada sin encontrarse legalizada notarialmente ni autenticada, con excepción de los grados académicos. En consecuencia, incumple lo dispuesto en el artículo 15.2 del Reglamento, que exige que la documentación del legajo personal sea presentada en copias fotostáticas legalizadas notarialmente o autenticadas conforme a las formalidades establecidas por la norma. De conformidad con el artículo 23° del Reglamento, corresponde al Jurado Calificador verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento y las Bases del Concurso según la plaza a la que se concursa, precisándose que dicha evaluación tiene carácter eliminatorio. Asimismo, el numeral 25.4 del Reglamento establece que corresponde al Jurado Calificador determinar si los postulantes se encuentran expeditos para la calificación de la documentación y, una vez verificadas las exigencias reglamentarias, confeccionar la nómina de postulantes aptos y no aptos. En consecuencia, al haberse verificado el incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.2, 23° y 25.4 del Reglamento del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado, así como del numeral 2.1 de las Bases del Concurso Público para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2026-II, corresponde declarar a la postulante KAREN MELISSA CONDORI ZAMORA NO APTA para continuar en el proceso de evaluación, al no cumplir con los requisitos y exigencias documentales establecidos para la válida presentación de su expediente.
---	-----	------------------------------------	---

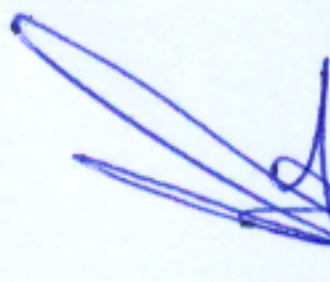
NO APTO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

4	514	JUAN ENRIQUE ESPINOZA CALLE	NO APTO	De la revisión del expediente presentado por el postulante Juan Enrique Espinoza Calle, se advirtieron los siguientes incumplimientos a las Bases y al Reglamento del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2026-II: a) Respecto de los sílabos presentados, se verificó que estos no fueron elaborados conforme a la estructura establecida en el Formato N.º 13 – Estructura del Sílabo, aprobado como parte integrante de las Bases del Concurso. En consecuencia, incumple lo dispuesto en el numeral 2.1.4 de las Bases del Concurso, que exige la presentación de los sílabos conforme al formato oficial aprobado. b) Asimismo, se verificó que el postulante no adjuntó las constancias de inscripción de sus grados académicos y títulos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 15.2 del Reglamento del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado. c) Se verificó también que la documentación sustentatoria del Currículum Vitae fue presentada sin encontrarse legalizada notarialmente ni autenticada conforme a las exigencias previstas en el artículo 15.2 del Reglamento. En consecuencia, la documentación presentada no cumple con la formalidad requerida para su validez dentro del concurso. d) Asimismo, se constató que el postulante no presentó la documentación que acredita su colegiatura profesional, requisito exigible para acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas para la plaza convocada, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 15.2 del Reglamento. e) Finalmente, se verificó que la documentación correspondiente al Currículum Vitae fue presentada sin respetar el orden establecido para su evaluación, dificultando la verificación de los indicadores y méritos acreditados. En consecuencia, incumple lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento, que exige la presentación completa y ordenada de la documentación por cada indicador para su calificación. De conformidad con el artículo 23º del Reglamento, corresponde al Jurado Calificador verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento y las Bases del Concurso según la plaza a la que se concursó, precisándose que dicha evaluación tiene carácter
---	-----	--------------------------------	---------	--

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

		eliminatorio. Asimismo, el numeral 25.4 del Reglamento establece que corresponde al Jurado Calificador determinar si los postulantes se encuentran expeditos para la calificación de la documentación y, una vez verificadas las exigencias reglamentarias, confeccionar la nómina de postulantes aptos y no aptos. En consecuencia, al haberse verificado el incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.2, 17, 23° y 25.4 del Reglamento del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado, así como del numeral 2.1.4 de las Bases del Concurso Público para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2026-II, corresponde declarar al postulante JUAN ENRIQUE ESPINOZA CALLE NO APTO para continuar en el proceso de evaluación, al no cumplir con los requisitos y exigencias documentales establecidos para la válida presentación de su expediente.
--	--	---


Dr. Maximo Estanislao Calero Briones
Presidente del Jurado Calificador


Dr. Grimaldo Perez Baca
Miembro del Jurado Calificador

Est. Joan Valderrama Inoñan
Miembro del Jurado Calificador